



Evaluación del Impacto de las Políticas Públicas desde la Perspectiva de Género

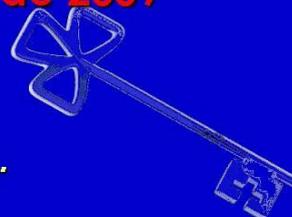
Sra. Dña. Priya Álvarez Castiñeiras
Cehegín (Murcia). 17 de julio de 2009



Evaluación del Impacto de las Políticas Públicas desde la Perspectiva de Género

**Universidad del Mar – Universidad de Murcia
Cehegín 13-17 de Julio de 2009**

**Priya Álvarez
INFOPOLIS 2000, S.L.**



**“ *Simplemente, no
se puede
gestionar algo
que no se puede
medir*”**



Qué es EVALUAR hoy, en el siglo XXI

Proceso institucional en todas las fases de la intervención pública

- Aplica **métodos sistemáticos y rigurosos** de recogida de información
- Se basa en **criterios establecidos** por instancias **implicadas**
- Se fundamenta este proceso sobre el **juicio de valor**
- Énfasis en la **comprensión integral** respecto a los **objetivos** trazados
- Sirve tanto al **aprendizaje** y a la **mejora gerencial** de los servicios públicos como a la **estrategia sobre decisiones futuras**
- **Finalidad última** de **mejorar la sociedad y rendir cuenta de la acción pública a la ciudadanía**

Qué es la evaluación

- Múltiples definiciones que responden a diferentes enfoques
- Estudia diferentes objetos
- Metodología que aplica
- Establece unos referentes: Criterios de valor (compartidos)
- Esencia medular: el juicio de valor

Enfoques de Evaluación

- Determinar el **nivel de participación** de instancias implicadas en las políticas públicas.
 - Visión tecnócrata
 - Visión participativa
- Diferenciar su utilidad en los **dos niveles de gobierno**:
 - estratégico
 - operativo
- **Relaciones de la evaluación con prácticas afines**: control, inspección, auditoría, investigación.

Tipos de evaluación

- | | |
|-----------------------------|---|
| Contenido | <ul style="list-style-type: none">● Diseño: (coherencia, diagnóstico, objetivos)● Proceso: (gestión, capacidad del organismo, organización)● Resultados● Impacto |
| Perspectiva temporal | <ul style="list-style-type: none">● Ex ante: Previa a la ejecución del proyecto, prospectiva● Intermedia: Durante la ejecución del proyecto, informativa, relacionada con la reorientación de acciones● Ex post: Finalizado el proyecto, medida de impacto a medio-largo plazo |

Evolución del diseño de las evaluaciones

Motivación

Impuesta → Voluntaria

Objeto de evaluación

Actuaciones concretas → Programas complejos

Cuestiones de evaluación

Resultados finales → Proceso, satisfacción colectivos beneficiarios

Criterios de evaluación

Eficacia y eficiencia → Sostenibilidad, gobernanza, empoderamiento, legitimidad, calidad, equidad

↓
CAMBIO DE PARADIGMA EN
EVALUACIÓN

Funciones de evaluación

- Ayuda a la toma de decisiones
- Mejora de la intervención
- Aprendizaje organizativo
- Rendición de cuentas/transparencia
- Aumentar la capacidad institucional

¿compatibles?

Plan de Formación Continua para Empleados Públicos

Nos preparamos para atender mejor a cada ciudadano

Los empleados públicos invertimos cada año muchas horas en cursos para adaptarnos a los nuevos tiempos. El Plan de Formación Continua 2006, gestionado desde el Instituto de Administración Pública, destina un presupuesto superior a los 100 millones de euros para la financiación de cursos en todos los niveles administrativos. Gracias a este esfuerzo colectivo, la Administración ofrece cada día un mejor servicio a todos los ciudadanos.



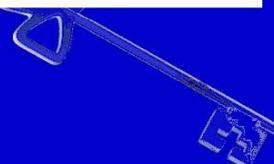
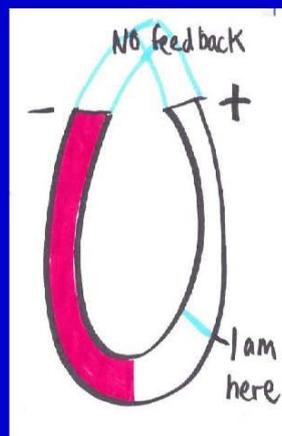
Cultura de Evaluación (AEVAL)



- La evaluación bien realizada es un elemento clave y una mejor práctica democrática al servicio del "buen gobierno"
- Institucionalizar la evaluación:
 - Contar con un marco normativo
 - Estructurar espacios
 - Incorporar los resultados de la evaluación a la agenda de las decisiones
 - Favorecer la participación

Evaluación (AEVAL)

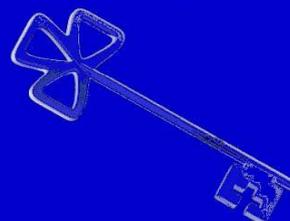
Proceso integral de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, sea ésta una norma, política, plan o programa, para alcanzar un juicio valorativo, basado en evidencias, respecto a su diseño, puesta en práctica resultados e impactos.



Evaluación (AEVAL)

- El resultado de una evaluación es un juicio valorativo sobre una política o programa:

- De Pertinencia
- De Focalización
- De Cobertura
- De Proceso
- De Eficiencia
- De Eficacia
- De Efectividad
- De Satisfacción



Cultura de Evaluación



- Fines y Usos de la evaluación:
 - Políticos:
 - Rendición de cuentas
 - Transparencia
 - Calidad democrática
 - Equidad
 - Económicos:
 - Eficiencia
 - Racionalización en el uso de los recursos
 - Mejora de las decisiones
 - Impactos en la sociedad

Cultura de Evaluación (AEVAL)

EL PAÍS

**Un informe oficial insta al Gobierno a
denunciar a las autonomías por la
Dependencia**

**Un documento recomienda llevar ante el juez
a algunas comunidades**

**El estudio plantea dudas sobre los fondos
que dedican a las personas dependientes**

CARMEN MORÁN - Madrid - 06/07/2009

Cultura de Evaluación (AEVAL)

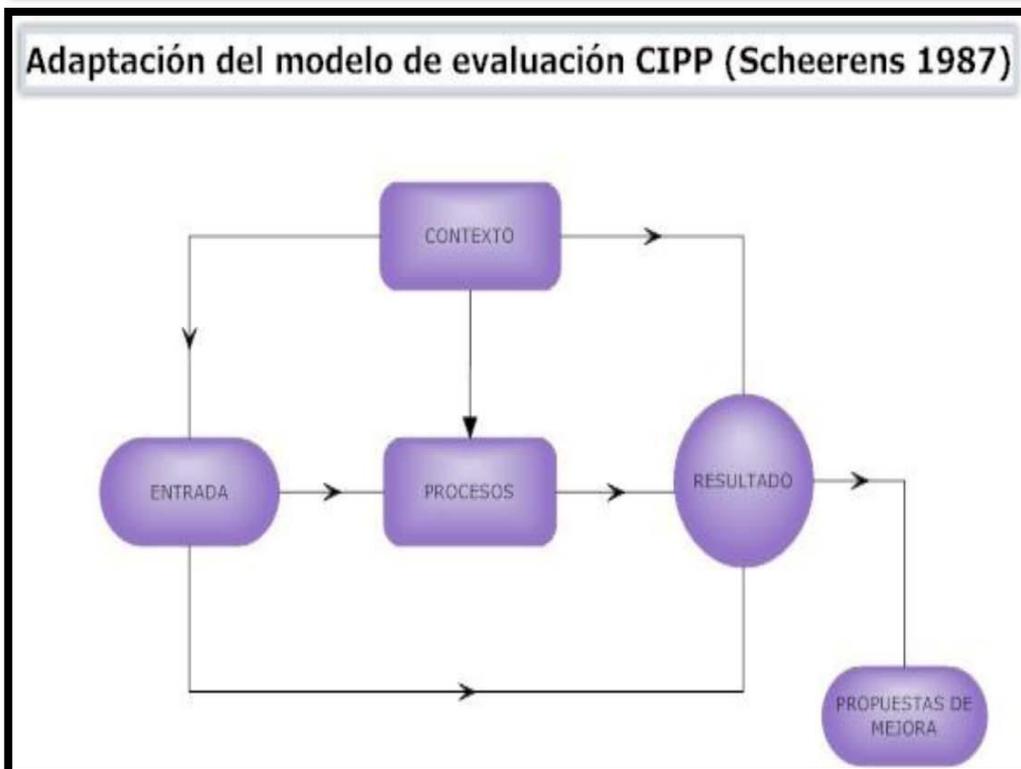
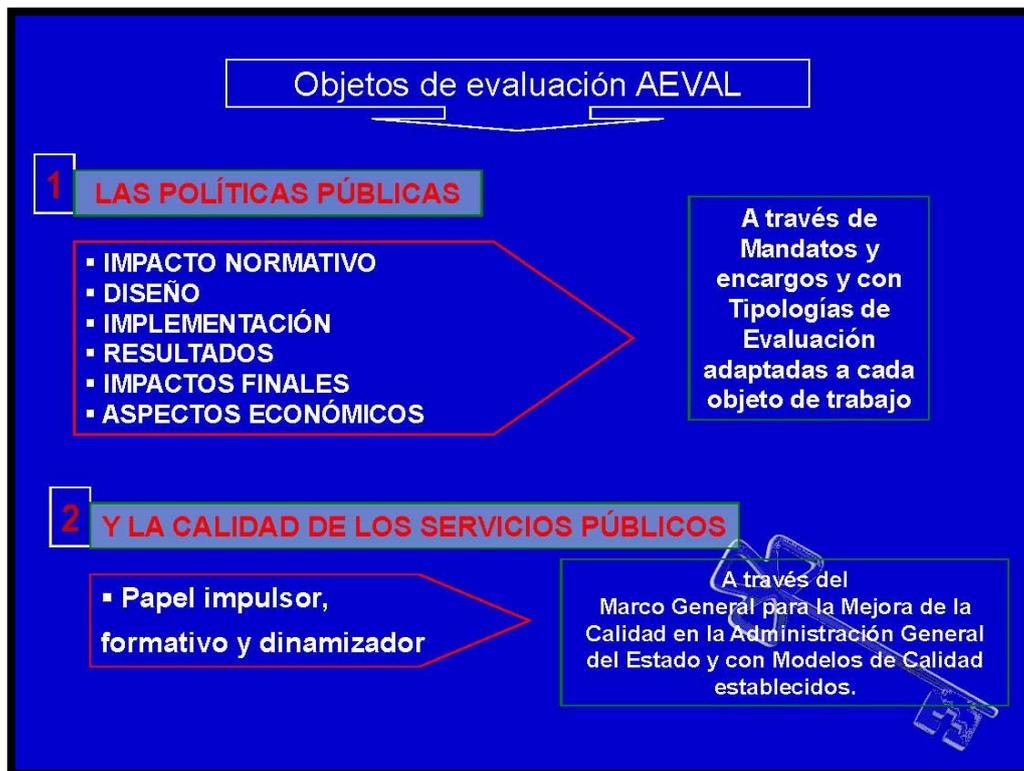
El Gobierno conocía las "desviaciones" que se estaban produciendo en varias comunidades al aplicar la Ley de Dependencia, pero se ha limitado a enviar algunas cartas, "renunciando a emprender la vía del recurso jurisdiccional" para corregirlas.

El informe de la Agencia de Evaluación y Calidad, al que ha tenido acceso este periódico, afirma que ni siquiera "hay constancia de que se hayan entablado discusiones de carácter bilateral" con las comunidades para que realicen "los ajustes normativos correspondientes".

La realización de este informe por parte de la Agencia de Evaluación (que ahora depende de la vicepresidencia) fue aprobado por Consejo de Ministros, siendo la voluntad del Gobierno la total "transparencia". Sin embargo, seis meses después de concluido, aún no se ha hecho público.

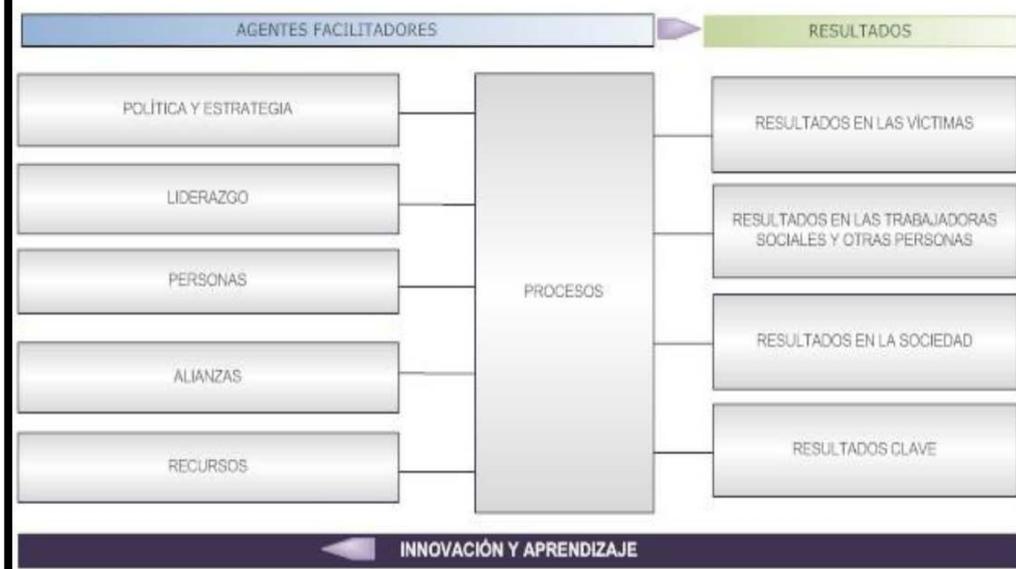
Cultura de Evaluación (AEVAL)

Por un lado, el Ejecutivo da a las comunidades una cuantía fija por cada persona en función de su grado de dependencia sin tener en cuenta el coste del servicio. Por eso, las comunidades cada vez conceden más ayudas, que le salen "financieramente más favorables" que una plaza en un geriátrico, por ejemplo. La ley deja bien claro que las ayudas económicas deben darse sólo en casos excepcionales.



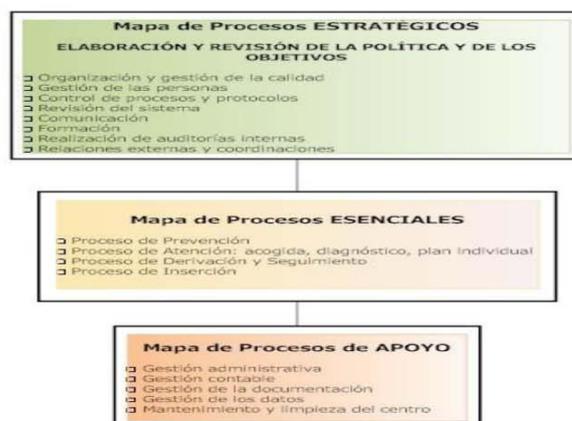
MODELO DE EVALUACIÓN: EFQM

Modelo EFQM adaptado a los SSAP en materia de Maltrato Doméstico



MODELO DE EVALUACIÓN: PROCESOS

Mapa de Procesos de los SSAP en materia de maltrato doméstico



PROCESO DE ATENCIÓN



LA EVALUACIÓN EN EL CICLO DE INTERVENCIÓN PÚBLICA



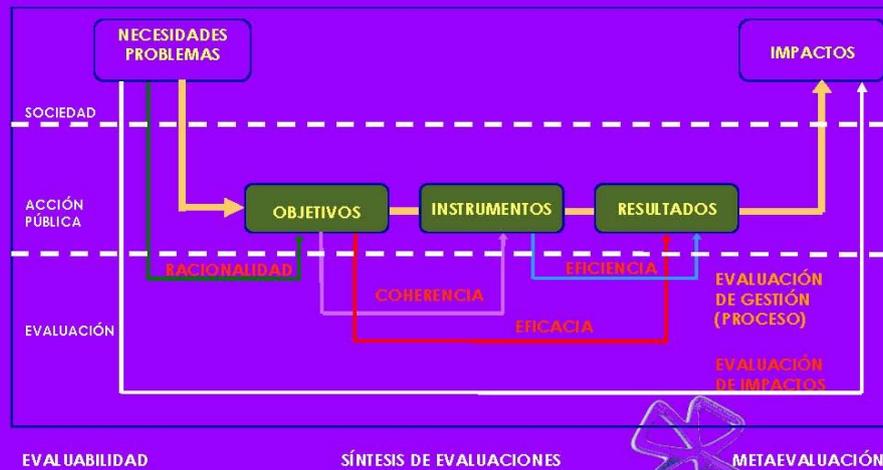
Pertinencia con respecto al Género

- ¿La propuesta va dirigida a uno o a más grupos objetivo? ¿Afectará a la vida diaria de una o de varias partes de la población?
- ¿Existen en este ámbito diferencias entre las mujeres y los hombres (por lo que se refiere a los derechos, los recursos, la participación, las normas y los valores vinculados a la pertenencia a un sexo)?

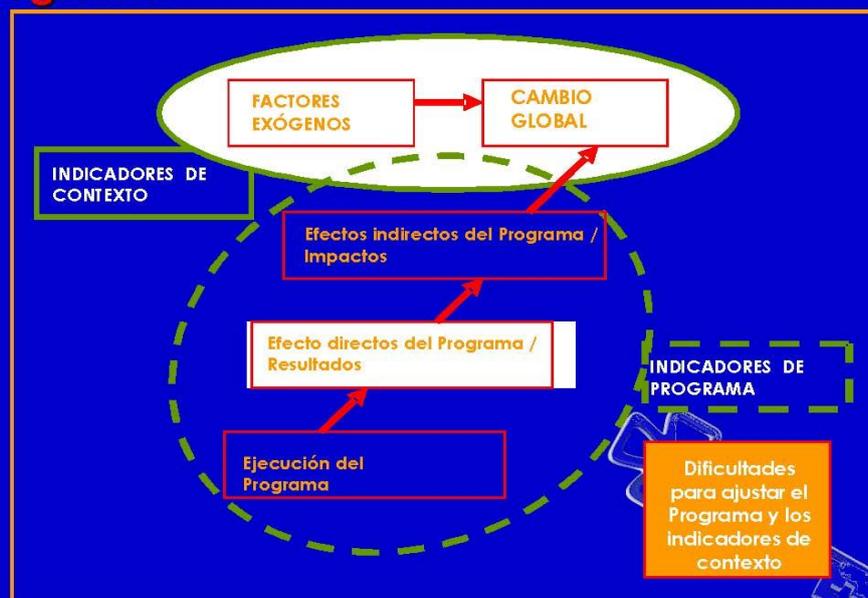
Evaluación del Impacto de género

Evaluar el impacto en función del género significa comparar y apreciar, en función de criterios pertinentes con respecto al género, la situación y la tendencia actual con la evolución que cabría esperar como resultado de la introducción de la política propuesta.

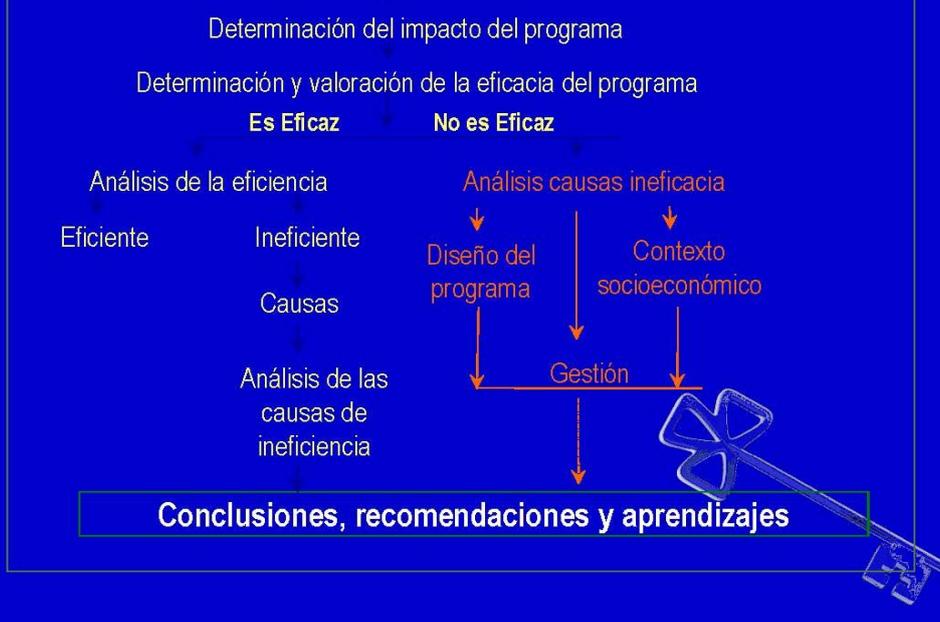
Evaluación Integral



Relaciones entre indicadores de contexto y de programa



Evaluación de Impactos



INSTRUMENTOS LEY DE IGUALDAD 3/2007

- Transversalidad de género
 - Evaluación de impacto de género
 - Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres.
 - Enfoque de género en el presupuesto
 - Lenguaje no sexista e imagen pública
 - Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
 - Representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados
 - Contratación pública
 - Ayudas y Subvenciones
-

Criterios para tener éxito en la aprobación e implementación de políticas públicas con perspectiva de género

- Apoyo de la autoridad al nivel más alto de decisión
- Capacitación del personal del sector público a todos los niveles
- Creación de un espacio e inversión de tiempo para generar consensos y negociar prioridades y recursos
- Evaluación transversal de las consecuencias de la política en las distintas esferas administrativas
- Evaluación permanente de su impacto en la vida de las personas (INCLUIDAS LAS MUJERES)



Adjetivo: **CON**
enfoque de
género

Sustantivo: **Igualdad**



Evaluación con enfoque de Género

Evaluación



- Proceso político
- Depende de la programación
- Evaluación de políticas
- Evaluación de programas

Género



- Perspectiva de Género
- Transversalidad de Género
- Igualdad de Género

Desafíos en la práctica

- Al principio:
 - La definición del programa
 - Desarrollo de indicadores de rendimiento
 - Establecimiento de objetivos
- En general:
 - Disponer de información de resultados
 - Usar información de resultados
 - Que una rendimiento y presupuesto
 - Que una rendimiento y recompensa/sanción

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

1. Diferencias entre las mujeres y los hombres

- **la participación**
- **los recursos:** distribución de recursos cruciales como tiempo, espacio, información y dinero, poder político y económico, educación y formación, trabajo y carrera profesional, nuevas tecnologías, servicios de asistencia sanitaria, vivienda, medios de transporte, ocio
- **las normas y los valores** que influyen sobre los roles tradicionales establecidos o la división del trabajo en función del sexo, las actitudes y comportamientos de las mujeres y hombres, respectivamente, así como las desigualdades en el valor que se concede a los hombres y a las mujeres o a las características masculinas y femeninas
- **los derechos** para hacer frente a la discriminación directa o indirecta, los derechos humanos (incluida la libertad frente a toda violencia de naturaleza sexual o de connotaciones sexistas que afecta a la dignidad) y el acceso a la justicia en un entorno jurídico, político o socioeconómico

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO EN FUNCIÓN DEL GÉNERO

2. ¿Cómo pueden las políticas europeas

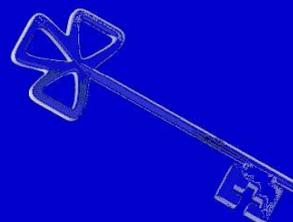
contribuir a *eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad* (según lo establecido en los artículos 2 y 3 del Tratado de Amsterdam) en cuanto a las tasas de participación, la distribución de los recursos, las prestaciones, tareas y responsabilidades en la vida pública y privada, la consideración y la atención que se prestan al hombre y a la mujer, a las características masculinas y femeninas, en cuanto al comportamiento y las prioridades?

Informe de Carmen Pujol. Estudio del Impacto de Género en las Leyes

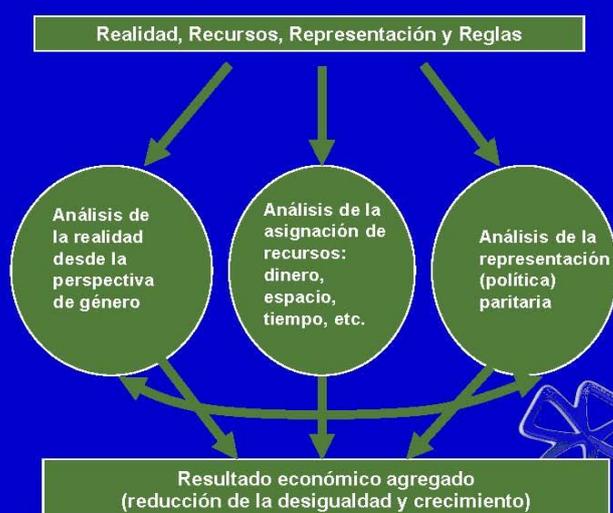
- a) De los 52 Proyectos de Ley presentados, 6 no iban acompañados del perceptivo informe
- b) 21 de los 46 informes de evaluación de impacto emitidos (el 45,65%) consisten en la aseveración de que las medidas carecen de cualquier impacto por razón de género.
- c) 18 de ellos (el 39,13 %), hacen mención expresa a que las medidas no suponen *discriminación* alguna
- d) 4 informes exclusivamente (8,69 %) dicen que supondrá un impacto positivo desde la perspectiva de género.

¿Cuál es el
**objetivo de
igualdad?**

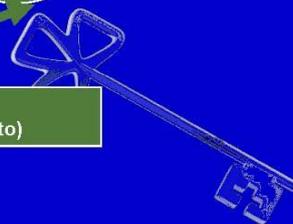
¿Favorece la Igualdad de Género?



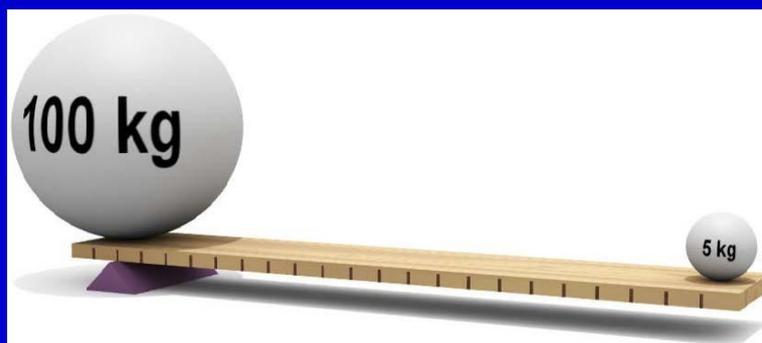
Metodología de la 3 Rs (y una más)



Fuente: Global Monitoring Report 2007 (Banco Mundial)

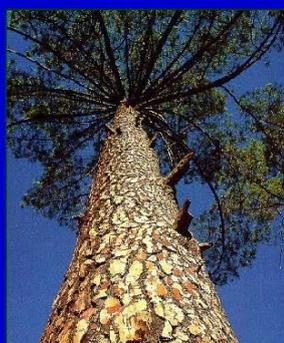


LIDERAZGO



Cumplir lo que se promete,
hacer lo que se dice, ser
coherente con los valores que
se plantean

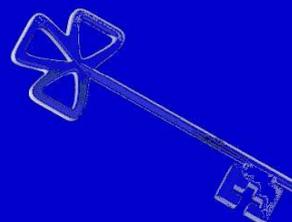
PACIENCIA



Las iniciativas de
cambio requieren
una paciencia
proporcional a
los cambios que
quieren producir

APRENDIZAJE

No pidas **permiso**,
haz y **equivócate**:
la próxima vez
lo harás mejor



COMUNICACIÓN



Hacer frente de manera eficaz
al reto de la difusión de lo que
se está haciendo

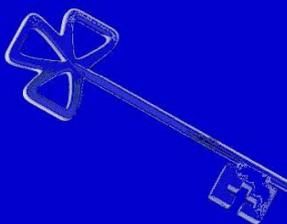
No es
más trabajo:
es trabajo



Miedo:
muchas cosas
pueden ir mal

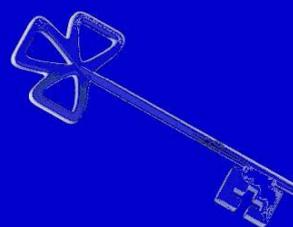


A mí no me toca:
mi trabajo es
pintar rayas





La **atención:**
porque siempre
ESTÁ ahí





I Curso: "Las Políticas Públicas desde la perspectiva de Género"

Cehegín, Murcia, del 13 al 17 de Julio de 2009

Universidad del Mar. Cursos de Verano.

Evaluación del Impacto de las políticas públicas desde la perspectiva de género

Priya Álvarez

INFOPOLIS 2000, S.L.

priya@infopolis.es

1. Concepto y fines de la evaluación

La evaluación se define como “una valoración sistemática del proceso y resultados de un programa o política, comparada con un conjunto implícito o explícito de estándares como medio de contribuir a la mejora del programa o de la política” (Weiss, 1998).

La evaluación como técnica y práctica ha sufrido una evolución constante desde la década de los 60, cuando se consolida en los Estados Unidos como herramienta para asegurar la eficacia de los programas de “Guerra contra la Pobreza” y de los programas educativos puestos en marcha por el gobierno federal. La década de los 60 dio pie al desarrollo de numerosas disciplinas, herramientas y técnicas para el análisis de las políticas públicas como fue la propia evaluación o los análisis coste-beneficio. En la década de los 70, la evaluación continuó creciendo en la arena pública, aunque sufrió un ligero retroceso durante la administración Reagan, para resurgir con fuerza en los 90 y hasta la actualidad. Paulatinamente, se va produciendo la profesionalización de la actividad mediante la creación de Asociaciones Profesionales, como la Sociedad Americana de Evaluación y otras presentes actualmente en numerosos países y áreas geográficas, Europa, Canadá, Gran Bretaña, España, Australia, Nueva Zelanda, etc.

Por tanto, el concepto de evaluación ha evolucionado a lo largo de tiempo y la disciplina de la evaluación viene respaldada por más de ocho décadas de práctica, por una abundante literatura económica, social y política, y por la profesionalización e institucionalización de la misma en el ámbito tanto público como privado. La evaluación forma parte de una tendencia a largo plazo nacida de la ideología ilustrada para introducir racionalidad científica en el ámbito de lo público y de lo social. Se



alimenta de las técnicas de investigación social y de otras disciplinas como la auditoría o el seguimiento, diferenciándose de ellas. Su enfoque orientado a la práctica y a la acción, su carácter valorativo, su vínculo con el programa o la búsqueda de utilidad directa la distinguen en su intención de otras actividades similares.

En la actualidad, los sistemas de seguimiento y evaluación de las políticas públicas han adquirido relevancia en muchos otros ámbitos, tanto geográficos, como en el caso de la Unión Europea, como temáticos, implosionando, por ejemplo, en el ámbito de la educación, la sanidad o las políticas de cooperación al desarrollo y en los organismos internacionales vinculadas a las mismas, como Naciones Unidas, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, etc. Las directrices aplicables a las evaluaciones de la cooperación al desarrollo y las de los fondos estructurales han aportado pautas útiles, aunque en muchos casos no sean directamente trasladables a la evaluación de políticas públicas de carácter nacional o local.

El creciente interés por la evaluación en España, y en otros estados miembro de la UE, ha venido de la mano de la obligación reglamentaria de la Comisión Europea de realizar la evaluación de los programas cofinanciados con Fondos Estructurales, cuyas exigencias se han ido endureciendo en cada periodo de programación. Existen diversas orientaciones, en forma de reglamentos y guías de la Comisión Europea o grupos de trabajo especializados de los estados miembros, que se han ido elaborando a partir de 1988, momento en el que se institucionalizó la evaluación al introducirse en la reglamentación europea como norma a cumplir (Emakunde, 2007). Distintas tradiciones respecto a la gestión pública han dado lugar a abordajes más o menos profundos de las tareas de evaluación, lo que hace necesario adaptar los patrones generados en entornos de cultura anglosajona a las necesidades y condicionantes de la realidad española.

Asimismo, la necesidad y legitimidad de las tareas de evaluación se han visto reforzadas por el auge de las tecnologías de la información, que permiten conocer en tiempo real la marcha de los proyectos con la consiguiente mejora en el seguimiento de los mismos.

Fruto de la experiencia acumulada y los desarrollos que han tenido lugar, la evaluación hoy día acomete tres funciones principales. Más allá de la primera de ellas, la del **conocimiento y comprensión del funcionamiento de un programa o política**, la evaluación también pretende introducir **cambios y**



mejoras en los programas y facilitar la rendición de cuentas desde lo público a la ciudadanía y los colectivos implicados.

Se puede decir que la evaluación actualmente busca sobre todo la **utilidad** tanto para quienes se encuentran al frente de la gestión pública como para la ciudadanía, con el fin proporcionar claves e información que permitan satisfacer los tres objetivos de la misma mencionados anteriormente: comprensión, mejora y aprendizaje, y rendición de cuentas.

En definitiva, el actual contexto socio-económico y político impone como reflexión obligada una asunción de la **complejidad de problemas y necesidades interconectadas** a los que tratan de aportar solución las políticas públicas, así como del creciente grado de exigencia ciudadana a la hora de demandar resultados concretos de la gestión pública. La incorporación de la evaluación como práctica habitual favorece un proceso de aprendizaje continuo y sistemático. Asimismo, permite tener presente la pluralidad de actores y sus puntos de vista, y actúa como instrumento de profundización democrática al acercar el gobierno a la ciudadanía. Por otro lado, la transversalidad que caracteriza a muchas políticas y la interrelación de los distintos niveles de gobierno, tanto en las responsabilidades de gestión como financieras, requieren de mayores esfuerzos a la hora de garantizar que se cumplen los objetivos que se perseguían mediante la formulación de indicadores válidos que permitan comparar la información de resultados provenientes de distintas fuentes.

Existen costes de oportunidad de no evaluar y se miden como las ganancias potenciales de mejoras de eficacia no realizadas y los efectos de no dar explicaciones a la ciudadanía sobre la actuación gubernamental. Cuanto más madura sea una sociedad, mayores serán los costes de no evaluar (AEVAL 2009).

Sin embargo, a pesar de que la evaluación goza hoy día de amplio predicamento en los sectores más avanzados de las políticas públicas, su desarrollo viene lastrado por un enfoque excesivamente centrado en la información contable o burocrática de resultados de ejecución y de memoria de las tareas acometidas. Los sistemas de seguimiento y evaluación articulados sólo y exclusivamente para verificar la realización física y financiera son los que han experimentado un mayor desarrollo, definiéndose más y mejores indicadores para seguir su evolución.



La evaluación, para ser efectiva, no debe ser un mero trámite adicional, más burocracia, ni ha de tratar sólo de medir. La evaluación de las políticas públicas deviene en proceso integral de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, norma, programa, plan o política, que permita alcanzar un **juicio valorativo basado en evidencias respecto a su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos**. (AEVAL 2006).

Cuando la evaluación se plantea desde la perspectiva de género, el enfoque evaluativo se centra en valorar la relación de todas y cada una de las dimensiones de los programas y de los componentes de la evaluación de políticas y programas con la igualdad de género, así como en el efecto que todas ellas tienen a la hora de promover o entorpecer que se consigan resultados favorables a la misma.

2. Carácter político de la evaluación

Tanto la evaluación como la igualdad son conceptos de fuerte contenido político, es decir negociables y en pugna con lecturas alternativas respecto a las valoraciones, en el caso de la evaluación, y las prioridades, en el caso de la igualdad.

Las políticas de igualdad y la práctica evaluadora no suceden en el vacío, sino en un contexto determinado, un contexto que además es político y fuertemente coyuntural. La práctica de la evaluación, como la práctica de la igualdad de género, no puede obviar este carácter político de la misma y el hecho de que sus resultados son una información más en el proceso e toma de decisión y asignación de prioridades, enfoques y soluciones, que tiene que competir con informaciones que tienen su acceso por otras vías.

A la hora de la toma de decisiones, la evaluación en su vertiente técnica, así como las cuestiones relacionadas con la igualdad de género, constituye un ingrediente más en el mapa de situación de la realidad y requiere de agentes relevantes que hagan valer sus argumentaciones en las esferas del poder. Por muy técnicamente excelentes que puedan ser las ideas provenientes de la evaluación o del análisis de género, en la arena política todo acaba siendo una cuestión de poder; de poder como “verbo”: quién puede, quién tiene capacidad de acción, cambio y transformación, quién tiene más voz y más ámbitos donde se le escuche, quién ha conciliado intereses más diversos que hagan valer la legitimidad de sus propuestas, desde dónde se negocia, etc.



3. Cultura de evaluación

Un esfuerzo importante viene siendo realizado a múltiples niveles por institucionalizar y promover una cultura de evaluación que asuma las prácticas evaluativas como ineludibles para la mejora de la acción pública. La transición desde una evaluación burocratizada, manipulable y fiscalizadora hacia un concepto de evaluación donde prime el afán de saber y entender lo que está pasando y la necesidad de mejorar el rendimiento y la eficacia de los programas requiere una madurez política y social que precisa tiempo y esfuerzo sostenido para su consolidación.

Tanto en el nivel estatal como en los gobiernos autonómicos se van creando organismos de evaluación cuyo fin principal es el del impulso, capacitación e institucionalización de la evaluación. La Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) entró en funcionamiento el 1 de enero de 2007. Su base legal se encuentra en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la mejora de los servicios públicos (BOE 19/07/2006) y en el Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba su Estatuto (BOE 14/12/2006).

A nivel internacional, España se incorpora con cierto retraso a la práctica de la evaluación, siendo la OCDE, la Comisión Europea y las Naciones Unidas los referentes indiscutibles. La AEVAL surge como un compromiso del Ejecutivo con la modernización de la Administración Pública y un elemento clave en el proceso de institucionalización de la evaluación en España. La misión de la Agencia es la promoción y realización de evaluaciones y el análisis de impacto de las políticas y programas públicos, así como el impulso de la gestión de la calidad de los servicios, favoreciendo el uso racional de los recursos y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Además de la AEVAL y otras entidades de similar naturaleza, la cultura de evaluación se apoya en los organismos llamados de “Modernización” o, más recientemente de “Innovación”, que asumen con mayor facilidad la necesidad de evaluar en la medida en que la búsqueda del cambio y de la mejora forman parte de su naturaleza fundacional. Cabe preguntarse si esto no pone de manifiesto la deplorable ausencia de conciencia en otros ámbitos de acción pública más tradicionales sobre la necesidad de valorar los resultados e impactos de sus actuaciones sobre la situación que se pretendía cambiar.

También los Departamentos de Hacienda, y los entes de fiscalización y control, como puedan ser los Tribunales de Cuentas, contribuyen a la institucionalización de la evaluación en la medida en que gran



parte se sus funciones tradicionales, como la de auditoría, bebe de las mismas fuentes que la disciplina de la evaluación. Para muchos de estos organismos, vinculados directamente al uso de los recursos y a la maximización de la inversión y del gasto público, los principios de eficiencia y eficacia son los principios guía de sus quehaceres. En el seno de la Comisión Europea, la institucionalización y la gestión de la evaluación, la Unidad de Evaluación, se encuentra estratégicamente situada en el corazón de la maquinaria operativa de la Unión, en la Dirección General del Presupuesto. También en España, el Ministerio de Hacienda asume funciones de impulso y gestión de la evaluación, sobre todo en el caso de la evaluación previa de impacto de las políticas públicas y de los programas de acción de reciente modificación.

Es precisamente por esto, que las políticas de igualdad requieren de un vínculo fuerte con las unidades de evaluación. En la medida en que éstas incidan en la creación de una cultura de gestión pública que promueva la recogida sistemática de datos e información--eterno caballo de batalla de las políticas de igualdad--, la toma de decisiones basada en evidencias, la rendición de cuentas, la transparencia y el análisis y enjuiciamiento del impacto final de la acción pública

4. Dimensiones de la Evaluación

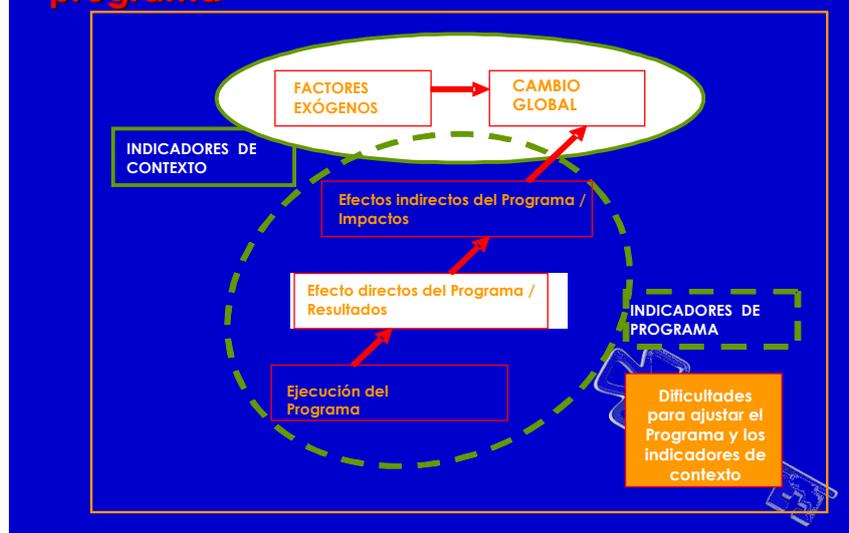
Atendiendo al contenido de la evaluación o al ámbito temporal, la evaluación podrá centrarse en una o varias dimensiones de una intervención pública. Dependiendo de dónde se ponga el foco, recibirá un nombre u otro. Así, ateniéndose al marco temporal, se encuentran las evaluaciones ex ante, intermedias y ex post; mientras que, discriminando el contenido de “lo evaluable”, aparecen las evaluaciones de diseño, de implementación, de resultados o la evaluación de impacto.

Dependiendo de la fase de la intervención pública a que se refiera la evaluación de las políticas públicas, éstas pueden clasificarse en evaluaciones **de diseño**, cuando atienden a la estructura e infraestructura o a la concepción inicial de la política o programa; **de implementación**, cuando se examinan el proceso que lleva desde los objetivos de la intervención a los resultados; **de resultados**, cuando examina los productos fruto de la ejecución del programa y el logro de los objetivos propuestos; y, finalmente, **de impacto**, cuando atiende a la consecución del fin último del programa para averiguar si, efectivamente, el programa consigue los efectos deseados y perdurables en el medio plazo, así como aquellos efectos no intencionales que pueden minusvalorar, reforzar o neutralizar los beneficios conseguidos.



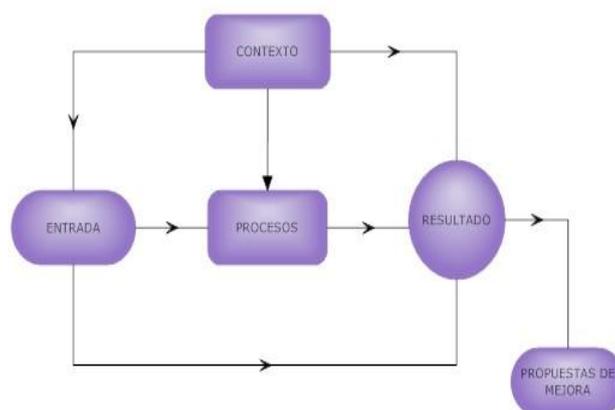
La evaluación, tal y como se entiende hoy día, parte de una perspectiva integradora que busca comprender, valorar y rendir cuentas de todas las dimensiones de los programas o políticas: las estructurales, las de procesos, los resultados y el impacto. En cada una de estas dimensiones se encuentran muchas de las claves del éxito o del fracaso de un programa o política. Para completar este marco integrador, la evaluación ha de prestar atención al contexto, a aquellos factores específicos del contexto de intervención que afectarán al resultado de la misma. En muchas ocasiones, un mal análisis del contexto o la falta de toma en consideración de las circunstancias sociales o socioeconómicas en las que el programa va a intervenir determinan que el resultado del mismo no sea óptimo, más allá de los esfuerzos invertidos en el diseño de la estructura, en la gestión del proceso o en la formulación de los objetivos.

Relaciones entre indicadores de contexto y de programa



A los efectos de la evaluación con perspectiva de género, este marco de trabajo, tomando en cuenta la importancia de los factores contextuales, resulta especialmente adecuado. Con frecuencia, los programas diseñados para resolver problemas sociales o paliar situaciones de desventaja ignoran las propias relaciones de género que forman parte del entramado social en el que la intervención va a tener lugar y que constituyen el origen de la desventaja que se propone alterar. En cada una de las dimensiones de la evaluación la introducción de la perspectiva de género ayudará a valorar cada aspecto del programa o política con mayor profundidad, incluyendo los aspectos del entorno que inciden en cada una de las fases de la implementación o de las dimensiones del programa. Todo ello redundará en una utilidad mayor de la evaluación que podrá dotar de herramientas, sugerencias y claridad sobre aspectos de la intervención que se han pasado por alto y que han determinado en gran medida el resultado de la misma.

Adaptación del modelo de evaluación CIPP (Scheerens 1987)



Un campo específico en el que la disciplina de la evaluación, y el enfoque de género, ha tenido un especial desarrollo es el análisis del impacto normativo, entendido como una evaluación cuya finalidad es estructurar o aportar la información necesaria, analizando alternativas, objetivos e impactos, para justificar la propuesta de una norma y así facilitar la toma de decisión y mejorar la calidad de las mismas.

A diferencia de la evaluación en su acepción más extendida, se trata de un ejercicio evaluativo ex ante que trata de anticipar los efectos deseados y no deseados de un programa a fin de valorar y poner freno a aquellos que se consideran negativos o perjudiciales. Aportar mayor racionalidad en el proceso de creación de normas es actualmente una de las prioridades de la UE, dentro del impulso a la mejora de la calidad normativa, y este objetivo se encuentra en la base de justificación de las prácticas de la evaluación de impacto normativo.

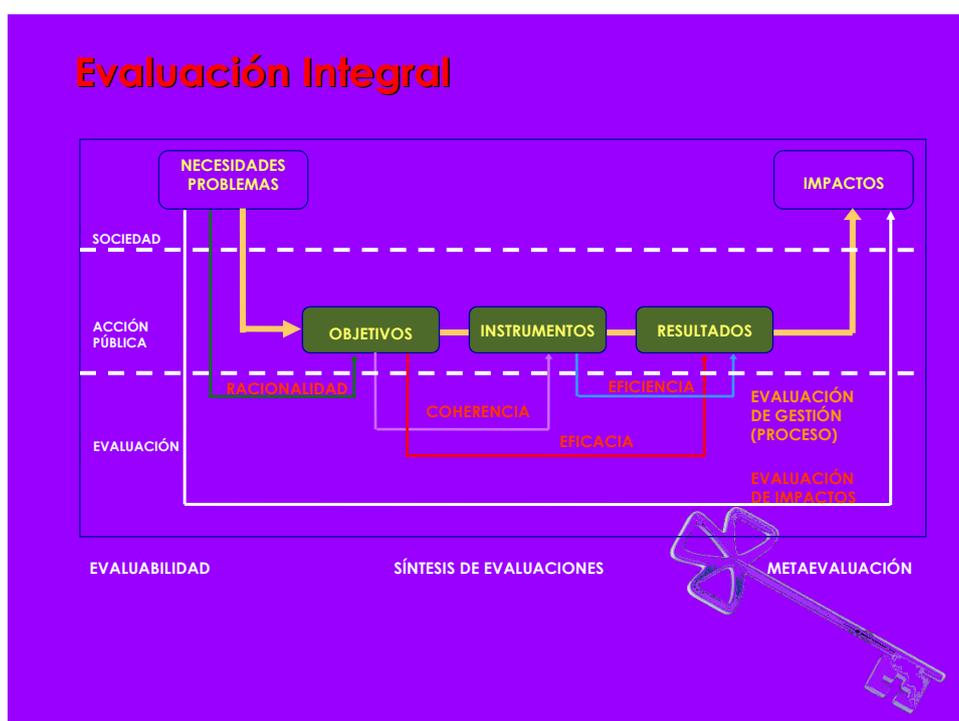


La evaluación con enfoque de género se inserta de forma idónea en un concepto integral e integrador de todas las dimensiones de la evaluación. Dada la complejidad que introducen las relaciones de género y el modo en que afectan al diseño, puesta en práctica y resultado de las políticas públicas, es necesario abordar su influencia en todas las fases de la intervención.

Tanto si se busca comprender como mejorar el programa o la política a evaluar, el enfoque de género presta atención al proceso incluso desde su etapa de formulación. La experiencia en los estudios de análisis de género demuestran que en el propio análisis de necesidades sociales con frecuencia se obvian aquellos aspectos que afectan exclusivamente a las mujeres, siendo propio precisamente del enfoque patriarcal la consideración de “el hombre” y sus necesidades como el estándar universal sobre el que la intervención política opera. Esto es así hasta el punto de que, a menos que se realice un análisis en profundidad, el impacto de la discriminación y la ausencia de mujeres en muchas esferas sociales no se advierte y se considera “natural”.

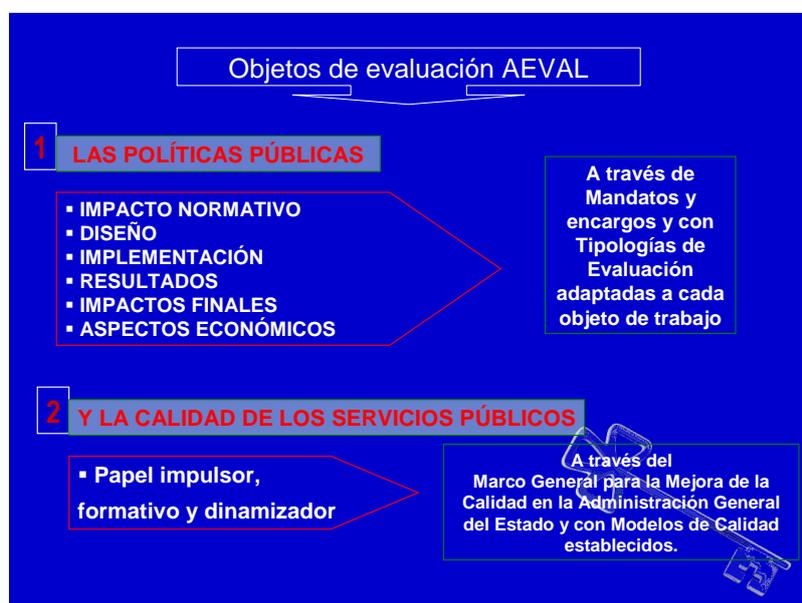
Asimismo, en la propia definición y formulación del problema se introducen con frecuencia sesgos sexistas que atribuyen los problemas a unos agentes u otros, y, por tanto la responsabilidad de la solución. Bajo esa luz resulta interesante examinar las políticas de conciliación, entre otras, pero también podríamos mencionar las de seguridad ciudadana o las de violencia de género, que definen el

“problema social” como un problema de las mujeres, a las que éstas han de responder y sobre los cuales se articulan políticas que excluyen a los hombres de toda responsabilidad sobre la causa del problema o las acciones a emprender para su resolución.



5. Evaluación de la calidad en la prestación de los servicios públicos

Una evaluación particular es la de la calidad de los servicios públicos, que evalúa el compromiso y los resultados de una organización pública en relación con la calidad de sus servicios. Aborda un objeto de estudio específico y utiliza unos modelos concretos y ampliamente desarrollados de análisis (EFQM, CAF, EVAM, SERVQUAL...). Esta disciplina, que surgió y ha tenido amplia difusión en el sector privado, cuando se aplica adaptada al ámbito público trata de detectar los aspectos de calidad del servicio que preocupa a la ciudadanía y crear instrumentos para incorporar la gestión integral de la calidad a los compromisos de las organizaciones públicas.



La introducción de la gestión de calidad en la administración pública española es reciente. Desde finales de los años 90, el Ministerio de Administraciones Públicas viene desarrollando un Plan de Calidad que refleja el compromiso de la Administración General del Estado con la mejora continua y la calidad de sus servicios, basado en el modelo EFQM. La evaluación de la calidad de los servicios públicos, junto a la evaluación de las políticas públicas, constituye uno de los cometidos centrales de la AEVAL.



La novedad más importante en el ámbito de la administración pública es la adopción por parte de la Unión Europea, sobre la base de un acuerdo de todos los Estados miembros, del modelo llamado CAF (Common Assesment Framework/Marco Común de Evaluación) (www.eipa.nl). Este modelo, inspirado en el modelo EFQM, quiere ser un modelo introductorio a la gestión de calidad en todos los servicios públicos.

Una de las características del enfoque de calidad es el de la **gestión por procesos** incorporando los conceptos que la EFQM y la ISO 9001/2000. En torno a la gestión por procesos y a los resultados de los mismos, han surgido dos componentes complementarias de la calidad en la prestación del servicio. Por un lado está la **calidad objetiva** en la ejecución, que tiene que ver, entre otras, con variables como la calidad de las instalaciones o el equipo o personal necesarios (limpieza, listas de espera, accesibilidad de los espacios, etc.), la capacidad para prestar el servicio adecuadamente, la voluntad de quien presta el servicio para hacerlo de forma útil y rápida, el conocimiento y la cortesía de quien provee el servicio inspirando confianza y responsabilidad, y, finalmente, cuestiones relacionadas con la empatía, entendiendo por tal la capacidad de prestar una atención individual y respetuosa.



Por otro lado se encuentra lo que se ha acuñado como la “**calidad percibida**” por la persona usuaria, que se mide normalmente a través de encuestas de satisfacción y que entronca directamente con otro de los principios de la calidad que es la **orientación a las personas usuarias**.

El proceso de evaluación debe aspirar a promover cambios en las intervenciones públicas que en última instancia reviertan en una mejora para la ciudadanía. La elaboración de criterios de calidad tanto de las estructuras, como del proceso o del resultado de la intervención determina el contenido y enfoque de la evaluación de la calidad de los servicios públicos.

Aunque considerada una evaluación específica en el nivel intermedio o incluso “micro” de la gestión pública, y con frecuencia ligada a la evaluación de la implementación de los programas y políticas, resulta un área donde la perspectiva de género ha encontrado su acomodo. Muchas de las evaluaciones que integran cuestiones de género examinan la calidad de los servicios y el modo en que estos se adecuan a las necesidades de las mujeres. Responden a una concepción de la igualdad que con frecuencia no busca transformar la realidad sino dar repuesta a las especificidades en la vida de las mujeres que la desigualdad plantea: flexibilidad de horarios para poder compatibilizar las tareas de cuidado, fácil acceso a servicios y establecimientos relacionados con las tareas domésticas, etc. Entre sus mayores capacidades se encuentra la de dar voz a las mujeres, a través de las encuestas de satisfacción, legitimar sus necesidades y saberes, democratizar la participación y el establecimiento de prioridades y visibilizar las diferencias en las necesidades de mujeres y hombres fruto de la plasmación práctica de la situación de desigualdad en los ámbitos público y privado.

6. Evaluación de impacto de género

La **Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno** introducía la obligatoriedad de que todos los proyectos normativos fueran acompañados de un informe sobre el impacto en función del género de las medidas que en ellos se establezcan. A pesar de la medida, un informe presentado en el año 2005 en el XVIII Congreso Estatal de Mujeres Abogadas por Carmen Puyol que analiza 22 leyes y 30 proyectos de ley presentados al Parlamento entre 2003 y 2005, puso de manifiesto como principales conclusiones:

- De los 52 Proyectos de Ley presentados, 6 no iban acompañados del perceptivo informe.
- 21 de los 46 informes de evaluación de impacto emitidos (45,65%) consisten en la aseveración de que las medidas carecen de cualquier impacto por razón de género.



- 18 de ellos (39,13 %) hacen mención expresa a que las medidas no suponen discriminación alguna.
- 4 informes exclusivamente (8,69 %) dicen que supondrá un impacto positivo desde la perspectiva de género.

Posteriormente disposiciones normativas han seguido insistiendo en la necesidad de aplicar la evaluación con enfoque de género, principalmente la evaluación previa de impacto de género, a todas las políticas y programas. En tal sentido, la **Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres** recoge en el **Art. 19** la obligatoriedad de los **informes de impacto de género** para los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros.

Recientemente, el **Real Decreto 1083/2009, de 3 de julio, por el que se regula la memoria del análisis de impacto normativo**, tiene por objeto precisar el contenido de las memorias, estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad de las normas proyectadas, así como de la memoria económica y del informe sobre el impacto por razón de género, que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento con el fin de mejorar de la calidad de la producción normativa y garantizar que a la hora de elaborar y aprobar un proyecto se cuente con la información necesaria para estimar el impacto que la norma supondrá para sus colectivos destinatarios y agentes. Dicho RD indica textualmente en referencia a los informes de impacto por razón de género que “...son una herramienta eficaz para introducir el principio de igualdad en las políticas públicas a través de los planes y las normas legales, facilitando una toma de decisiones basada en una mejor información: los posibles efectos que va a producir la medida sobre hombres y mujeres, advirtiendo a quienes la proponen sobre las consecuencias deseadas y las no deseadas y proponiendo, en su caso, su modificación. Se trata, por tanto, de un análisis previo a la aprobación de la norma, al objeto de garantizar que todas las políticas públicas contribuyan al objetivo de la igualdad y a una mayor cohesión social desde la perspectiva de género”.

La evaluación del impacto en función del género consta de **cuatro etapas** (Verloo, 1997):

- 1. Evaluar la pertinencia del género en una propuesta política**, en tanto en cuanto se dirige a personas o colectivos específicos y en tanto en cuanto en el ámbito de dicha propuesta existen diferencias entre las mujeres y hombres. Resulta difícil imaginar a la luz de esta definición que existan muchas políticas en las que no se produzcan estos dos fenómenos. Con todo, cabe que



estratégicamente, las políticas de igualdad se concentren en aquellas áreas donde puedan ejercer un mayor impacto transformador.

2. **Describir la situación actual de las relaciones de género en el ámbito de dicha política**, explicando la actual distribución de poder y acceso a recursos entre mujeres y hombres y las reglas de género que inciden en la segregación de los sexos en los distintos ámbitos sociales y económicos.
3. **Análisis de la política propuesta**, prestando atención particularmente a los términos en los que está definido el problema, a las soluciones que se proponen y a sobre quiénes recae la responsabilidad de llevar a cabo tales medidas. Este análisis es crucial para entender cuál es la lógica subyacente por la que se espera que el programa o política tenga unos efectos y no otros, y hasta qué punto toma en cuenta la realidad existente y las prioridades de igualdad en la formulación de la propuesta. Este análisis incluye la evaluación de los posibles efectos de la política y programa en mujeres y hombres, en las estructuras de género que sostienen el status quo en ámbitos separados, tanto horizontal como verticalmente, para mujeres y hombres, y en la actual distribución del poder y de los recursos. Una evaluación positiva de la medida a analizar será aquella que concluya que dicha política promueve la igualdad de género en sus diversas manifestaciones (derechos, recursos, representación) y favorece la autonomía de mujeres para tomar decisiones sobre sus propias vidas.
4. **Comparación de los posibles efectos de la política o programa con la situación actual y las tendencias previstas**, calificando los efectos y tendencias que se esperan en negativos o positivos para la igualdad, analizando cómo pueden contrarrestarse los posibles efectos negativos y las alternativas favorecedoras de la igualdad que pueden formularse.

7. Herramientas de la Evaluación

- **Análisis de la Lógica de la Intervención (o Teoría del Programa)**: La lógica de intervención es el conjunto de supuestos que explican de qué manera alcanzará sus objetivos y producirá los efectos esperados. Los supuestos vinculan las actividades con los productos y los resultados, y luego con varios niveles sucesivos de impactos esperados hasta llegar al más global, por ejemplo: la reducción de la pobreza. La lógica de la intervención se reconstruye sobre la base



de los objetivos que figuran en los documentos oficiales que han establecido la intervención, traduciendo los, a menudo, objetivos políticos imprecisos en forma de efectos esperados de la manera más concreta posible. También se pueden tener en cuenta aquellos efectos esperados implícitamente, e incluso los esperados y no deseados.

- **Las Preguntas de Evaluación:** Sirven para concentrar el trabajo de evaluación en una limitada cantidad de puntos clave a fin de permitir una mejor reflexión sobre los criterios de enjuiciamiento, para acotar el ámbito de la evaluación y de la recogida de información, y para proveer de una mayor profundidad en el análisis y de un informe más útil. La elaboración de las preguntas de evaluación ofrece una buena oportunidad para la participación plural y la toma en cuenta de los intereses de los diversos colectivos implicados, también ofrece la oportunidad de introducir consideraciones relacionadas con la igualdad de género. En la medida en que las preguntas de la evaluación cubran el mayor número de expectativas posible, respecto a las personas destinatarias del informe, se favorecerá la apropiación y aumentará la probabilidad de que el trabajo sea utilizado.
- **Los Criterios de Evaluación:** El valor agregado de una evaluación consiste en la formulación de juicios de valor sobre la base de pruebas y de criterios de enjuiciamiento explícitos. Un criterio de enjuiciamiento especifica un aspecto de la intervención evaluada que va a permitir apreciar su mérito o éxito. Ha de ser explícito y determinará los indicadores, la naturaleza de los datos recabados y el tipo de análisis. Los criterios de evaluación estandarizados en la práctica, de forma extendida en numerosos ámbitos temáticos y por distintos organismos internacionales, son los de pertinencia, eficacia, eficiencia, sostenibilidad, impacto, valor agregado comunitario y coherencia/complementariedad, aunque cabe el uso de otros, como puede ser específicamente el de igualdad de género.
- **Los Indicadores:** Los principales indicadores de evaluación son aquellos que están vinculados a los criterios de enjuiciamiento y especifican qué información se debe recabar para emitir un juicio según dichos criterios. Un indicador cualitativo (o descriptor) adopta la forma de una declaración que deberá ser verificada durante la recolección de información (Ej.: una opinión). Un indicador cuantitativo está fundado en un recuento (Ej.: cantidad de personas). Los indicadores pueden pertenecer a diferentes categorías o dimensiones de la evaluación: recursos o estructuras, procesos, resultados o impactos. Han de medir o calificar con precisión



la variable que se busca observar (validez de construcción) y proporcionar una información simple, fácilmente comunicable y comprendida de la misma manera tanto por quien provee como por quien usa la información. No deben poseer términos ambiguos y han de ser sensibles, generando datos que varían significativamente si hay un cambio en lo que se observa.

- **El Diseño Metodológico:** Se trata de establecer el método que permitirá al equipo de evaluación responder a las preguntas y llegar a un juicio global. Incluye la selección de las preguntas, los criterios de enjuiciamiento, los indicadores y los niveles objetivo, así como una estrategia de recopilación y análisis de los datos, los campos seleccionados para los estudios, una serie de herramientas específicamente desarrolladas y un plan de trabajo.
- **La Elaboración de Conclusiones y Recomendaciones:** Las conclusiones aportan respuestas claras a las preguntas de evaluación e integran juicios de valor. Derivan de los datos y elementos de prueba recabados, de los análisis e interpretaciones efectuados, de hallazgos y nuevos conocimientos generados. Al redactar una conclusión, lo que se juzga es un aspecto de la intervención, por ejemplo: una orientación estratégica (¿es pertinente?), una práctica (¿es eficiente?), un efecto esperado (¿fue obtenido?), un efecto inesperado (¿es positivo?). Una lección es una conclusión transferible a los siguientes ciclos de la misma intervención o a otras intervenciones. Por su parte, las recomendaciones derivan de las conclusiones y tienen por objetivo mejorar o reformar la intervención en el marco del ciclo en curso, o bien preparar el diseño de una nueva intervención para el siguiente ciclo. Persiguen optimizar la utilización de la evaluación en forma de retroalimentación y crear un enfoque positivo y una apropiación más cómoda en los momentos en los que la evaluación revela dificultades. Las recomendaciones han de ser útiles, operativas y factibles, y tienen que especificar a quién están destinadas y las condiciones de su puesta en práctica.

8. Objeto de la evaluación con enfoque de género

Al plantear la evaluación con enfoque de género como un tipo especial de evaluación, cabe preguntarse en qué va a diferenciarse del resto. ¿Es la evaluación con enfoque de género aquella que se encarga particularmente de programas de igualdad? ¿Aplica una metodología diferente, especial? ¿Cuenta con otras herramientas?



Las políticas de género han acumulado la suficiente experiencia nacional e internacional como para hacer evidente que la sociedad patriarcal en la que hemos vivido y vivimos, y que requiere de la existencia de considerables dosis de desigualdad para poder perpetuarse, no va a desaparecer por sí sola. Ni tampoco va a hacerlo por mor de medidas puntuales, las llamadas discriminaciones positivas, que requieren de demasiado aliento para justificarse dado que, curiosamente, resultan llamativas y controvertidas en un mundo repleto de discriminaciones normalizadas que no son reconocidas como tales a fuerza de repetirse hasta revestirse de “la legitimidad de la tradición”.

La estrategia para la igualdad que se impone desde la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995, y que desde hace unos años se ha adoptado en la UE y en los estados miembros, se denomina “mainstreaming”, traducida por transversalidad en España. Esta estrategia de mainstreaming implica que la perspectiva de igualdad y el análisis de género han de estar presentes en todas las políticas, en todas las estructuras y herramientas de trabajo y en todas las fases del ciclo de vida de los proyectos.

El propósito de la **estrategia del mainstreaming de género**, a diferencia de la acción positiva, es, como ya se ha dicho, el de incorporar una perspectiva de género en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por las y los actores implicados normalmente en la elaboración de políticas, mediante la adquisición de hábitos de trabajo y competencias concretas, la asunción de responsabilidades y la dotación de procedimientos específicos que garanticen la atención que se le presta a la igualdad de género.

En la situación actual, y a pesar de los diversos esfuerzos llevados a cabo para integrar de manera fluida el enfoque y la información de género, las instituciones existentes y las maquinarias políticas no se encargan aún de manera adecuada. Muchos de los procedimientos y hábitos actuales han sido insensibles a las diferencias, a los objetivos de igualdad o han estado inclinados hacia uno de los sexos. A menudo los planes y programas de las políticas no reconocen las diferencias en el género ni las necesidades estratégicas conducentes a una sociedad más igualitaria, cuando no incluyen directamente presunciones que favorecen las relaciones desiguales existentes.

En la medida en que la evaluación aspira con vocación de transversalidad a influir en lo global y en lo específico de la acción pública, y en todas las dimensiones de la misma, la igualdad de género está llamada a entenderse con una disciplina que le abre la puerta al acercamiento a la realidad contextualizada de la acción política y al estudio de los impactos de la misma. Para la evaluación, su



verdadera finalidad sería la de ver si finalmente la intervención pública consigue satisfacer las necesidades que la habían originado o consigue resolver los problemas que motivaron su puesta en marcha. Por ello, desde un punto de vista teórico, aunque hay muchas evaluaciones posibles, como ya se ha dicho, en función de cuándo se realice, cuál sea su objeto, cuál su finalidad o quién la lleve a cabo, existe un consenso sustancial sobre la necesidad de que la evaluación aborde la utilidad del programa o política, dado que salvo que los programas tengan un impacto demostrable, será difícil defender su continuidad (Ballart, 1996).

Para la cuestión de la igualdad de género, éste es un aspecto fundamental. Al fin y al cabo, la diversidad de estrategias que hoy día se aplican como fórmulas de trabajo en las políticas de igualdad –planes de igualdad, paridad en la representación, presupuestos con enfoque de género, etc.—no deben dar por sentada su eficacia, sino que continuamente han de ser evaluadas en términos de utilidad real: ¿ha beneficiado esta política de alguna manera en cuanto a la consecución de mayores cotas de igualdad real? ¿sigue siendo viable esta estrategia?

Además, un sistema de seguimiento y evaluación que cuente con indicadores de género e involucre a las mujeres y los hombres, no sólo como informantes sino como participantes, generará una mejor comprensión de la consecución de los objetivos de un programa o política, quién se ha beneficiado, a quién llegan las aplicaciones financieras y qué motiva a los diferentes grupos a actuar de determinada manera. Dado que los datos agregados impiden visibilizar los retrocesos y los avances en términos de igualdad entre sexos, una recogida de datos desagregada por sexo facilitaría el seguimiento y la evaluación sobre los impactos positivos o negativos de las actuaciones públicas sobre las mujeres y los hombres, así como sobre aquellas actividades dirigidas a satisfacer las necesidades de las mujeres o los hombres, diseñadas para fortalecer la igualdad de género en materia de oportunidades, influencia o beneficio o las diseñadas para sensibilizar y dotar de conocimientos sobre género a equipos técnicos y al equipo directivo o para promover una mayor igualdad de género en la cultura organizativa y de contratación de personal de las entidades.

En definitiva, la evaluación con perspectiva de género no busca ocuparse tan solo de las políticas “de chicas” o de problemas de corte social o de determinados aspectos de la evaluación. La práctica evaluativa que integra la perspectiva de género busca cuestionar y modificar todos los ámbitos relacionados con la evaluación: tanto las dimensiones de la misma, como la finalidad o las herramientas



a emplear, y aplicarse a todos los ámbitos de las políticas públicas, asumiendo la estrategia del mainstreaming también en la evaluación.

Al hablar de dimensiones de la evaluación con enfoque de género, las consideraciones de igualdad estarán presentes en todas ellas:

- **Los factores externos:** Incluso con anterioridad a la evaluación, una buena programación que aplique el enfoque de género será aquella que introduzca tal perspectiva desde el propio análisis de necesidades. Además, teniendo en cuenta la importante influencia que los factores externos pueden jugar en el funcionamiento de un programa, el diseño de la implementación buscará integrar aquellos aspectos de las relaciones de género que puedan favorecer la participación de las mujeres o la eficacia o eficiencia de la intervención. Con frecuencia se diseñan programas que obvian aspectos que determinan la particular situación de las mujeres, excluyéndolas *de facto* del acceso al mismo. Este es el caso, por ejemplo, de programas para población de origen inmigrante que no consiguen atraer a mujeres musulmanas. Dadas las especiales circunstancias debidas a inequidades de género que rodean a las mujeres de los distintos grupos sociales limitando sus posibilidades de elección, un programa que quiera ser efectivo habrá de desarrollar acciones complementarias, en función del análisis del contexto, que contrarresten el peso del mismo, como puedan ser campañas de información especialmente dirigidas a estos grupos de mujeres, promoción de personas prescriptoras dentro de sus comunidades, etc.
- **Las estructuras de los servicios públicos:** la propia infraestructura y diseño del programa es susceptible de una valoración desde el punto de vista de la igualdad de género. Tanto en lo que respecta a la división del trabajo como a la organización de la vida privada (normas y valores, instituciones, organización y toma de decisiones) el diseño y organización institucional configura las desigualdades estructurales, por lo que tal análisis ayuda a ver cómo muchas intervenciones refuerzan, y no desafían, el armazón que sostiene la actual situación de desigualdad. Será importante dilucidar el papel que juega la segregación del mercado laboral, con ámbitos feminizados y profesiones masculinizadas, y la falta de políticas de igualdad que aseguren el cumplimiento de los requisitos básicos de sostenimiento del proceso de igualdad. Habrá de analizarse la paridad en la representación, los requisitos de infraestructura que favorezcan el acceso al programa de las mujeres con menores a su cargo, aquellos que posibiliten el acceso de las mismas al mercado laboral, etc.



- **Los procesos de implementación de las políticas públicas:** En el aspecto de la implementación, los procesos básicos que constituyen y reproducen las desigualdades de género son la distribución, control y el acceso a los recursos, el uso del tiempo, y la existencia y la aplicación de reglas de género (formales o informales). Los recursos insuficientes implican una posición débil y menos acceso al poder y a la toma de decisiones. Por otra parte, la existencia de reglas de género determina nuestras decisiones sobre cómo actuar y qué comportamiento es el adecuado o el permitido. Con frecuencia, la implementación de programas y políticas asumen roles estereotipados y pautas de comportamiento prescriptivas y diferenciadas para mujeres y hombres que reproducen, pero podrían alterar, las relaciones de género. De forma complementaria, muchos programas ignoran en su implementación cuestiones de la realidad de la desigualdad que impiden el acceso de las mujeres a los mismos.
- **Los resultados o productos de la intervención y los resultados a medio plazo:** La desagregación de datos por sexo permite valorar si en el aspecto de los resultados obtenidos existe equidad: ¿son las personas formadas por la intervención educativa mujeres u hombres? ¿qué proporción de mujeres y hombres han accedido a las desgravaciones fiscales? ¿cuántas mujeres y cuántos hombres se han beneficiado de las ayudas a la creación de empresas o para el canje de vehículo? Con todo, el análisis de los productos en términos cuantitativos puede no ser suficiente. Con frecuencia, a igualdad de resultados a corto plazo no se siguen resultados a medio plazo, como se produce, por ejemplo, en la transición entre el personal becario y el primer empleo, por lo que conviene profundizar con un enfoque cualitativo en los productos y resultados obtenidos por la intervención para valorar su equidad.
- **El impacto final de la intervención:** La evaluación del impacto en función del género establece dos criterios para decidir si los impactos serán positivos o negativos: las políticas deberían promover la igualdad de género (derechos iguales e igual tratamiento) y la autonomía (la posibilidad de que las mujeres y los hombres decidan sobre sus propias vidas) (Verloo, 1997). EL impacto final en relación con la igualdad viene determinado por la respuesta a la pregunta: ¿tenemos más igualdad? ¿ha beneficiado el programa a la igualdad de género, la ha dejado igual, la ha perjudicado? ¿qué consecuencias respecto a la actual situación de desigualdad son atribuibles a la actuación pública?



En lo que respecta a las herramientas de la evaluación, la perspectiva de género afectará a muchos de los planteamientos estándar que ignoran las discriminaciones actuales y toman el masculino como patrón universal e introducirán un mayor rigor en todos los componentes de la evaluación que llevan desde el planteamiento del problema hasta la formulación de recomendaciones:

- **Participación:** para comenzar, la inclusión de stakeholders concernidos por temas de igualdad así como la participación de suficiente representación de mujeres resulta crucial a la hora de diseñar una evaluación que se autodenomine “con perspectiva de género”.
- **Preguntas de evaluación:** las preguntas de evaluación que han de servir de guía al proceso evaluativo deben tener presentes las diferencias existentes entre hombres y mujeres y asumir que los efectos de los programas pueden ser diferenciados en ambos sexos. Interesa, por tanto, conocer quién es el colectivo beneficiario del programa o proyecto, quiénes se beneficiarán y cuál es pueden salir perjudicados, desde el punto de vista del género. También resulta pertinente averiguar si se ha contado con hombres y mujeres en la definición del problema y en la propuesta de solución, y si se han adoptado mecanismos para fortalecer la participación de las mujeres en el programa teniendo en cuenta su tradicional localización en el ámbito doméstico y su posición subordinada, o si se ha planteado una estrategia dentro del programa para impulsar la igualdad de género. En relación al grado de desigualdad presente en el momento y lugar de la intervención, convendrá introducir preguntas que evalúen si se ha tenido en cuenta el desigual control y acceso a recursos económicos, políticos y culturales por parte de hombres y mujeres y si se ha valorado el diferente grado de poder de hombres y mujeres en la toma de decisiones sociales y los distintos usos del tiempo. Finalmente, asumiendo que todas las intervenciones públicas, por ley, han de tener en cuenta el impacto de género de las mismas resulta particularmente adecuado preguntar por el impacto a largo plazo en las capacidades de las mujeres de hacerse cargo de sus propias vidas y tomar una acción colectiva para solucionar problemas que la intervención prevé conseguir.
- **Criterios de Enjuiciamiento:** Una evaluación con perspectiva de género incorporará consideraciones de igualdad en todos y cada uno de los criterios de enjuiciamiento, trasladando el peso del análisis a las personas y no tanto a las acciones ejecutadas. Los criterios tradicionales de Eficacia, Eficiencia, Pertinencia, Impacto y Sostenibilidad se enfocarán sobre los beneficios alcanzados por hombres y mujeres, sobre el coste equitativo y la asignación equitativa de los mismos, sobre la valoración de la metodología de la intervención en relación



con la situación de desigualdad y la respuesta a las cuestiones de género que se planteen, sobre la contribución del programa a las políticas de igualdad de género o a los objetivos sectoriales de igualdad, sobre el alcance de logros relevantes en materia de igualdad de género que serán mantenidos después del período de financiación.

Por otra parte, esencial a una buena evaluación con enfoque de género resulta discernir la verdadera naturaleza de las medidas puestas en marcha: ¿son cuestiones estratégicas para la igualdad, que suponen una transformación de las actuales condiciones de desigualdad y una oportunidad para avanzar hacia la igualdad de género? ¿se trata de aspectos prácticos que contribuyen a hacer más llevadera para las mujeres las situaciones de desigualdad pero no alteran el reparto de poder existente?

- **Indicadores:** Los indicadores tradicionales no suelen recoger las especificidades de género. Por ello, desde el feminismo se ha propuesto la creación de indicadores sensibles al género que midan la situación de hombres y mujeres y los cambios en su posición y condiciones de vida. Los indicadores sensibles al género normalmente son indicadores de participación y de cobertura, que ponen de manifiesto la disparidad en el acceso y en la obtención de beneficios por las mujeres y los hombres en las intervenciones públicas. También constituyen indicadores sensibles al género relevantes aquellos que vigilan la evolución de las brechas de género.
- **Diseño Metodológico:** A la hora de incorporar la perspectiva de género en las tareas metodológicas de la evaluación, se contemplan cuestiones relacionadas con la participación, a fin de tener presente la voz de las mujeres y visibilizar sus demandas, valoraciones y necesidades. Esta participación normalmente alcanza al equipo evaluador, que busca la mayor diversidad posible en su composición para asegurar que la evaluación no va a estar constreñida por la disponibilidad de información sino que va a buscar más allá de los datos tradicionales y de las preguntas y criterios estándar. Además, las elecciones metodológicas asociadas al interés por cuestiones de género suelen favorecer los análisis y las metodologías de índole cualitativa, que permiten entender con mayor profundidad a la comprensión de las relaciones, roles y reglas de género y a su impacto en la vida cotidiana. La falta de datos desagregados por sexo, la debilidad de las series temporales que los desagregan y la consideración de los hombres, sus prioridades y opiniones como universales y representativas incluso de las de las mujeres, suponen una dificultad de alto calado en la evaluación que quiere hacer sitio al enfoque de género en todas sus facetas.



- **Redacción de informe y elaboración de conclusiones y recomendaciones:** La consideración sistemática de los diferentes componentes del análisis de género es la clave para que afloren las cuestiones relevantes en la evaluación con perspectiva de género. El marco conceptual de la evaluación en función del género identifica las estructuras básicas y mecanismos que son centrales en las desigualdades de género. Las conclusiones y recomendaciones de una evaluación con perspectiva de género aprovecharán el conocimiento adquirido y el análisis realizado para enriquecer la argumentación y proponer recomendaciones más atinadas, específicas y concretas que redunden en una mayor utilidad y capacidad de mejora y aplicación.
- **Comunicación y difusión de resultados:** La igualdad de género requiere un esfuerzo continuado por la visibilización y la sensibilización hacia las situaciones de desigualdad. La socialización de los resultados de la evaluación es un momento esencial de la evaluación para generar aprendizajes y mejoras y exponer los efectos perniciosos de la desigualdad y los costes sociales y económicos de mantenerla.

Se puede decir que la evaluación con perspectiva de género mejora la evaluación, le otorga una mejor comprensión del funcionamiento del programa, enriqueciendo el análisis de qué hace y cómo lo hace, añadiendo una dimensión nueva que no se revela fácilmente a menos que se busque y se sepa desvelar. Una evaluación que incorpora la mirada de la igualdad será capaz de proponer mejores recomendaciones, nuevas áreas de mejora, ampliará el alcance de la “eficacia” de la intervención al no admitir como eficaz una acción pública que sólo beneficia a uno de los sexos o que incluso favorece el crecimiento de las brechas de género, la creación de nuevas desigualdades o el sostenimiento de las existentes.



BIBLIOGRAFÍA

Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (2005): *Reflexiones y propuesta de creación. Informe Comisión de Expertos*. INAP

AEVAL (2009). La función evaluadora: principios orientadores y directrices de actuación en la evaluación de políticas y programas, AEVAL (Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios), Madrid.

Alvira Martín, Francisco (1995). *Metodología de la evaluación de programas*. Centro de Investigaciones Sociológicas. CIS. Madrid.

Ballart, Xavier (1996). *Modelos teóricos para la práctica de la evaluación de programas*. Publicado en Q. Brugué y J. Subirats (eds.) *Lecturas de gestión pública*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid. Páginas 321-352.

Comisión Europea (2002). *Guía Gestión del Ciclo del Proyecto*. Producida por la unidad Evaluación de la Oficina de Cooperación EuropeAid.

Disponible en http://www.particip.de/uploads/media/PCM_Train_Handbook_ES.pdf

Espinosa Fajardo, Julia (2006). *La perspectiva de género en la evaluación de programas de desarrollo internacional. Tres estudios de caso: Reino Unido, Suecia y España* tesina presentada en el Departamento de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid.

European Commission (2004). *Evaluating EU activities. A practical guide for the Commission services*.

European Commission (2004). *Project Cycle Management Guidelines*. EuropeAid Cooperation Office

Disponible en

http://ec.europa.eu/europeaid/multimedia/publications/documents/tools/europeaid_adm_pcm_guidelines_2004_en.pdf

European Commission (2006). *The New Programming Period 2007-2013. Indicative Guidelines on Evaluation Methods: Ex ante evaluations*. Working document n.º 1.



Ministerio de Administraciones Públicas. Agencia de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (2007). CAF. El Marco Común de Evaluación. Madrid

Monnier, E. (1995). *Evaluación de la acción de los poderes públicos*. Estudios de Hacienda Pública. IEF.

OCDE (2002). *Glosario sobre los principales términos sobre gestión y evaluación basada en resultados*. Disponible en www.oecd.org/dac/evaluation

Observatorio de la Calidad de los Servicios Públicos (2006). *Percepción ciudadana del funcionamiento de los servicios públicos. Una valoración de los resultados de la encuesta conjunta del CIS y la Agencia de Evaluación y Calidad*. Papeles de Evaluación n.º 5. AEVAL

Carmen Pujol et al, (2005). Estudio del Impacto de Género en las Leyes. Asociación de Mujeres Juristas Themis. Presentado en el XVIII Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. <http://www.ief.es/investigacion/temas/Genero/Estudio%20Themis%20Informes%20Impacto.pdf>

Subirats, J. (2006). *Catorce puntos esenciales sobre evaluación de políticas públicas con especial referencia al caso de las políticas sociales*. 2005. *Economía* n.º 60. vol. I

Vélez, Carmen (2005). *Cuestiones clave para el diseño de sistemas de evaluación y seguimiento de programas de empleo. Presentación en el seminario "Seguimiento y Evaluación de proyectos de Empleo"*. Cartaza Huelva. Instituto de Desarrollo Regional/Fundación Universitaria.

Verloo, Mieke (1997). *Guía para la evaluación del impacto en función del género*. Mieke Verloo. Comisión Europea.

Weiss, C.H (1990). *Investigación evaluativa: métodos para determinar la eficiencia de los programas de acción*. Trillas. México.

Weiss, C. (1997). *Evaluation*. Prentice Hall Ed.

Zapico, E. (2005). *Comisiones de análisis de programas y asignación eficiente del gasto público*. La eficiencia de los servicios públicos: viejos problemas, nuevos enfoques. *Economistas* n.º 105.